

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 DIC 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Amanda Del Carmen MONTIEL ARROYO, D.N.I. N° 38.785.595, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para la adquisición de pasajes aéreos desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad para su tío, quien acompañará a su madre que se encuentra atravesando un inconveniente de salud y no cuenta con los medios necesarios para afrontar el gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH/BUE (ida: 08/12/19 regreso 10/12/19) a nombre del Sr. Felipe GELO, D.N.I. N° 14.627.202, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 08/12/19 regreso 10/12/19) a nombre del Sr. Felipe GELO, D.N.I. N° 14.627.202, residente de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Amanda Del Carmen MONTIEL ARROYO, D.N.I. N° 38.785.595; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1959/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador